



RESOLUCION. 049 DE 2022

Por la cual se reconoce la modificación salarial a un docente que acredita título de Magister y que se rige por el Decreto Ley 1278 de 2002.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades y en especial las conferidas en el decreto No. 086 del 26 de marzo de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el educador **JORGE SUAREZ SILVA**, identificado con cedula de ciudadanía N° **88.031.491**, fue nombrado en propiedad por decreto departamental N° 171 del 11/02/2019, para desempeñar el cargo de docente de aula en la I.E Alejandro Humboldt del municipio de Fortul, empleo regido por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Que mediante escrito radicado N° ARA2021ER010840 el día 30/12/2021, el docente solicita se le paguen sus salarios como 2A con maestría, para lo cual anexa título de Magister en Innovaciones Educativas acreditado mediante diploma y acta de grado N° A-026081 expedidos por la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, y convalidado por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución N° 024890 del 28/12/2021.

Que el Decreto N° 965 del 22/08/2021 establece el salario para los docentes clasificados como 2A que tengan maestría.

Que el respectivo pago está sujeto a la disponibilidad presupuestal de los recursos en el marco de lo señalado en el Art 21 de la Ley 715 de 2001 y la sentencia C-423 de 2005 de la Corte Constitucional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Reconocer y pagar al educador **JORGE SUAREZ SILVA**, identificado con cedula de ciudadanía N° **88.031.491**, el sueldo correspondiente al grado **2A Maestría**.

ARTICULO SEGUNDO Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación ante la Secretaria De Educación Departamental De Arauca.

ARTICULO TERCERO Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de personal para lo de su competencia.



RESOLUCION. 049 DE 2022

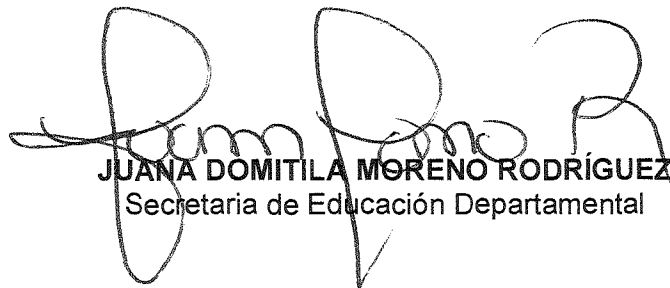
Por la cual se reconoce la modificacion salarial a un docente que acredita titulo de Magister y que se rige por el Decreto Ley 1278 de 2002.



ARTICULO CUARTO El respectivo pago queda sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestal.

ARTICULO QUINTO La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 07 ENE. 2022


JUANA DOMITILA MORENO RODRÍGUEZ
Secretaria de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Omar Camilo Nieves Florez	Aux. Administrativo	
Digitó:	Omar Camilo Nieves Florez	Aux. Administrativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Líder Área Jurídica	VB
Revisó Aspectos Técnicos:	Luis Carlos Masmela Cisneros	Técnico Nomina	N/A
Revisó Aspectos Jurídicos.	Holman Jeffrey Ruiz Puerta	Técnico Área Jurídica	
Revisó Aspectos Financieros.	Gloria Inés Latorre Botero	Líder Administrativa y Financiera	N/A